

Barcelona a 4-12-2018

ASUNTO: PRESTACION DE MATERNIDAD/PATERNIDAD

Como ya les informamos, el Tribunal Supremo declaró exenta del IRPF, la **prestación de maternidad/paternidad** percibida del INSS por el nacimiento de hijos.

En el día de ayer, la Agencia Tributaria habilitó el procedimiento para solicitar la devolución de ingresos indebidos en el IRPF, derivados de las prestaciones percibidas durante los años 2.014 y 2.015 y en enero de 2.019, habilitará el procedimiento para la devolución de las prestaciones percibidas los años 2.016 y 2.017.

Si desea que nos encarguemos de tramitar la citada devolución, deberá ponerse en contacto con nuestra Gestoría y le atenderá nuestra asesora Cristina Martín.

Los honorarios por la presentación de la solicitud de devolución ascienden a la cantidad de 50 euros más IVA. En dichos honorarios se incluye el cálculo del importe que la Agencia Tributaria le deberá devolver, en el supuesto de que nuestro despacho haya confeccionado la declaración de renta del año en que percibió la prestación.

Reciba un cordial saludo,

BCB GESTORS,S.L.P.